

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

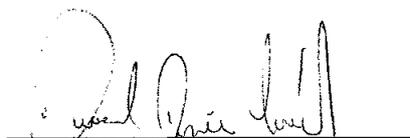
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a los señores **Juan Carlos Dueñas Hernández, c.c. 24.202.037; Martha Sacramento Hernández de Dueñas c.c. 23.326.444 y Luis Alejandro Dueñas Hernández c.c. 79.670.913** el contenido del **Acto Administrativo N°. 3728 del 14 diciembre del 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”** dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si__ No **X** procede recurso de **reposición** ante el **director de reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **4 de febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2021

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día **11 de Febrero de 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **14, del mes de febrero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Daniel Rojas Hernández

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.

Revisó: Melba Benavides González.

RESOLUCIÓN N° 3728

14 DIC 2021

COPIA CONTROLADA**“Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”****LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 expedida por el Director de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0083 del 22 de marzo de 2013, la Caja de la Vivienda Popular adjudicó unos Valores Únicos de Reconocimiento, en cumplimiento del fallo proferido el 25 de febrero por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, dentro de la Acción Popular con radicado N° 2003-00035, orden judicial que fue confirmada parcialmente por el Consejo de Estado mediante proveído del 26 de noviembre de 2009, para lo cual la Entidad en aras de dar cumplimiento a la orden judicial, apropió recursos por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.691.101.370) MONEDA LEGAL.**

Que el núcleo familiar conformado por **JUAN CARLOS DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.828, **MARTHA SACRAMENTO HERNANDEZ DE DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.326.444 y **LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.670.913, quienes habitaban el predio ubicado en la **Carrera 17 No. 73 A-37 SUR EDIFICIO 6 APTO 102 (IDIGER) / CARRERA 17 P No. 73 A- 37 SUR AP 102 (UAECD)**, de la Urbanización El Trigal del Sur, localidad 19, de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, objeto de la acción popular descrita en precedencia, le correspondió por concepto del Valor Único de Reconocimiento –VUR-, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$72.347.690)**, compromiso respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1123 del 03 de diciembre de 2013 y 269 del 22 de marzo de 2013 y Certificados de Registro Presupuestal N° 2844 y 2889 del 19 de diciembre de 2013. (fls 156-167-171.)

Que, verificado con el área financiera de la Dirección de Reasentamientos, se corroboró que actualmente está pendiente el pago por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$72.347.690) MONEDA LEGAL**, suma que se constituyó como pasivo exigible conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2014. (fls.243-245)

Que a la fecha se han cumplido los requisitos exigidos para efectuar el desembolso, a saber: Acta de entrega material del pedio declarado en alto riesgo no mitígame (fl.181) a favor de la entidad, Paz y Salvo de servicios públicos domiciliarios: Gas natural (fl. 261); Energía – Codensa (fl 44); y Acueducto (fl. 61) y Viabilidad jurídica y técnica de la vivienda de reposición presentada por la familia (fl.358-359)

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4

RESOLUCIÓN N° 3728

14 DIC 2021

"Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

Que mediante Resolución N° 000191 de 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el cual estableció, en el numeral 3.2.1.4.2.1 "Traslado para cubrir el pago de pasivos exigibles", lo siguiente:

"(...) son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles".

Que, en consecuencia, se procedió, mediante Resolución N° 2755 del 24 de agosto de 2021, a reconocer a título de pasivo exigible la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$72.347.690) MONEDA LEGAL**, a favor de los beneficiarios **JUAN CARLOS DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.828, **MARTHA SACRAMENTO HERNANDEZ DE DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.326.444 y **LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.670.913, por cumplir con las condiciones establecidas para el pago.

Que para atender el presente compromiso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1631 de 09 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular se realice el pago a título de pasivo exigible, conforme el reconocimiento realizado en la Resolución N° 2755 del 24 de agosto de 2021, por la suma **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$72.347.690) MONEDA LEGAL**, a favor de los beneficiarios **JUAN CARLOS DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.828, **MARTHA SACRAMENTO HERNANDEZ DE DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.326.444 y **LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.670.913, cifra disponible para atender de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1631 de 09 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular la constitución del correspondiente Registro Presupuestal, a nombre de **JUAN CARLOS DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.828, **MARTHA SACRAMENTO HERNANDEZ DE DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.326.444 y **LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.670.913, beneficiarios del programa de reasentamientos, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

Handwritten signature or initials.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° **3728**

14 DIC 2021

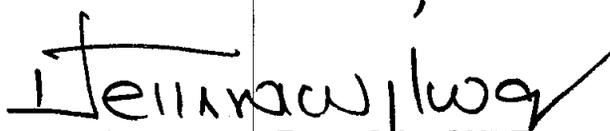
“Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los beneficiarios **JUAN CARLOS DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.828, **MARTHA SACRAMENTO HERNANDEZ DE DUEÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.326.444 y **LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.670.913, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **14 DIC 2021**


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Johanna C. Alfonso P. – Contratista Dirección Reasentamiento
Revisó: Carlos Mario Aramburo Ramírez – Contratista Dirección reasentamiento
Revisó: Juan Esteban Betancourt Sánchez – Dirección Jurídica
Aprobó C.L: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico.
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa -Dirección General

ID: 2012-19-13977